

Ordenanza No 035 de 2011
26 Diciembre

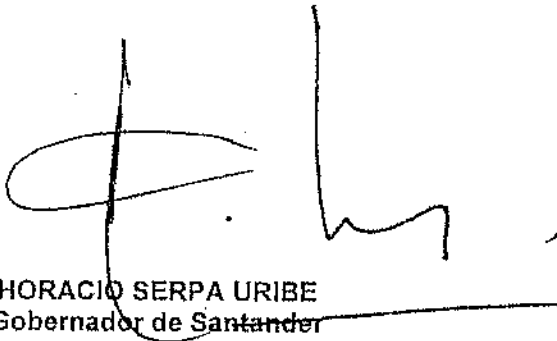
DE BARICHARA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bucaramanga, Diciembre 26 de 2011



HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander



Jurídica

Proyecto No 040/2011
MAPL/ncpv *ls*

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No.(035) DE 2011 26 DIC 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE
BARICHARA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”****LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

La Asamblea Departamental de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1986.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 70 de la Constitución Nacional, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
2. Que en concordancia con el artículo 70 de la Constitución Nacional, el artículo 40 de la Ley 397 de 1997 precisó que el Estado a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Económico y de Cultura, debe fomentar la conservación, preservación y divulgación, así como el desarrollo artístico e industrial de la Cinematografía Colombiana.
3. Que el Decreto 358 de 2000, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, establece que la política cinematográfica se basa en el reconocimiento de que el Cine constituye una expresión cultural generadora de identidad social y representativa a la vez de una industria de especiales características económicas.
4. Que el Festival Internacional de Cine de Barichara, nace con el propósito principal de reconocer y preservar el patrimonio cultural, material e inmaterial a través del fortalecimiento de la cultura audiovisual y contribuye al desarrollo cultural de la región, que se caracteriza por la formación de públicos y la apertura de espacios de debate, exhibición y formación.
5. Que el Festival Internacional de Cine de Barichara, rinde homenaje a figuras de la cultura santandereana como la maestra Beatriz González, y de la cultura nacional como el pintor David Manzur y la familia Schroeder, pionera del sonido en el cine colombiano y que espera convertirse en una parte visible del calendario audiovisual colombiano, en donde lo primordial sean las películas y la fiesta cultural.
6. Que en el Plan de Desarrollo Departamental, “Santander Incluyente 2008-2011”, Eje Temático 3: Santander Humano al Servicio de la Gente, Línea Estratégica 4: Cultura Base de nuestra identidad, memoria, convivencia y democracia, existe el Programa Promoción y Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales; cuyo propósito es apoyar, estimular y fortalecer la capacidad creadora y el talento artístico en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas.
7. Que la Asamblea Departamental de Santander como máxima Autoridad Administrativa del Departamento, tiene la facultad de proporcionar las condiciones jurídicas, políticas e institucionales para la ejecución y puesta en marcha de acciones de promoción del desarrollo

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

035

26 DIC 2011

cultural, a través de festividades institucionalizadas como es "EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BARICHARA" como componente de la identidad Santandereana.

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BARICHARA", organizado por la "Fundación Siembra Cine" del Departamento de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Vincular al "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BARICHARA" a todos los Santandereanos, a través de las convocatorias, actividades, y estrategias que adelante el Gobierno Seccional a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Santander.

ARTICULO TERCERO: El "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BARICHARA", del Departamento de Santander, se realizará cada año durante la última semana del mes de junio, contando para ello con el apoyo presupuestal del departamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de gastos del departamento aprobado para cada vigencia, contendrá la asignación que corresponda al Proyecto Festival Internacional de Cine de Barichara, con cargo a los recursos recibidos por concepto del IVA a la telefonía celular o a los demás recursos que correspondan al sector cultura.

ARTICULO QUINTO: Para dar cabal cumplimiento de la presente Ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en colaboración con otras entidades territoriales o descentralizadas por servicios, implementará las acciones que contribuyan al fomento, promoción, divulgación, desarrollo y financiación del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE BARICHARA", a fin de garantizar el éxito del encuentro.

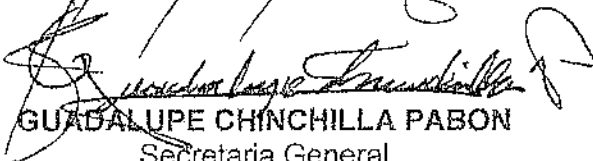
ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC 2011

Dada en Bucaramanga a los,


LUIS TULIO TAMAYO TAMAYO
Presidente


GUADALUPE CHINCHILLA PABON
Secretaria General

R/ Daniel Orduz Quintero 